



## Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

### ACTO DE ADJUDICACION NO. PEXP-59/2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), RELATIVO A ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día doce (12) del mes de julio del año del 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. **Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; debidamente representado por el Ing. **Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quorum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA:

**ÚNICO:** ADJUDICAR, si procede, a la entidad **COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)**, por un monto total de Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$195,000.00), para colocación de servicio de publicidad en la edición 2020-2021 de la Revista "CODIA Técnico-Científica" en favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), previa verificación de la emisión de la Resolución No. PEXP-50/2021, de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), emitido por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, a través del cual se recomienda y aprueba el uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y

Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

Atendiendo al contenido de la agenda del día, el Ing. Nelson Maloney, en su calidad de Presidente designado del Comité; dio a conocer que respecto a la solicitud realizada por la Dirección de Comunicación y Prensa del MOPC, a los fines de que la institución contrate los servicios de publicidad, fue realizada la Resolución No. PEXP-50/2021, de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), emitido por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que aprobó la contratación bajo el uso de la excepción prevista en los artículos siguientes:

Artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones que establece que: *Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.*

Artículo 3, numeral 10 del reglamento de aplicación No. 543-12, que sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: **La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.** Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios. (negrita es nuestro).*

De inmediato, se reiteró a este Comité que la referida contratación haciendo uso de la excepción prevista en los artículos previamente indicados, se soporta en las motivaciones siguientes:

**RESULTA [1]:** Que, mediante comunicación de en fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020), dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con atención al Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la entidad de comercio **COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)** a la firma de su Presidente, Ing. Francisco Marte Rodríguez Secretario General, y el Agrim. Víctor Torres Rosa y, presentó su propuesta publicitaria, en la cual ofrece espacios para la colocación de servicio de publicidad en la edición 2020-2021 de la Revista "CODIA Técnico-Científica" en favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), conforme al informe pericial emitido por el Director de Comunicaciones, MOPC.

**RESULTA [2]:** Que, en esas atenciones, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Oficio No. DC-0390-2021, de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020), a la firma del señor Andrés Matos, Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC, contentivo de la solicitud de contratación de publicidad en favor de **COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)**., un monto por edición de *Sesenta y Cinco Mil*

*Pesos Dominicanos (RD\$65,000.00), para un total de tres (03) ediciones por la suma de Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$195,000.00).*

**RESULTA [3]:** Que conforme lo anterior, mediante el Oficio No. DCC-096-2021, de fecha primero (01) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitido por la **Licda. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, se procedió a solicitar al **Lic. Virgilio de los Santos**, Director Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante certificación para el rubro "*8210 publicidad*" a los fines de realizar el presente procedimiento, por un monto de *Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$195,000.00)*.

**RESULTA [4]:** Que, en virtud del párrafo precedente, fue emitido El Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG1612290081152afM9w, de fecha dos (02) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, por un monto ascendiente *Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$195,000.00)*, para la colocación de servicio de publicidad en la edición 2020-2021 de la Revista "**CODIA Técnico-Científica**" para el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a favor del prestador del servicio **COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)**

**RESULTA [5]:** Que fue emitido a la firma del señor Andrés Matos, en su calidad de Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC, el informe pericial que contiene las justificaciones a fin de contratar el servicio antes mencionado, basándose en que dicha entidad: "*cumple los requisitos para que, en su revista CODIA Tecnico-Cientifico, pueda lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los medios para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa*".

**RESULTA [6]:** Que, en razón de las explicaciones técnicas esbozadas por la Dirección de Comunicaciones y Prensa en el informe precedentemente descrito, este Comité de Compras y Contrataciones en cumplimiento a las disposiciones establecidas en numeral 6 del artículo 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), determina como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos a este MOPC por la entidad **COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)**, y en consecuencia, recomienda el uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

**RESULTA [7]:** Que este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC ha verificado que el



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para la contratación de que se trata, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**RESULTA [8]:** Que el MOPC dará publicidad de los procedimientos que realiza a través de los medios descritos en la normativa en materia de compras y contrataciones, conforme los procedimientos descritos en ésta.

**CONSIDERANDO [1]:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *"Las compras y contrataciones publicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*.

**CONSIDERANDO [2]:** Que el artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *"La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO [3]:** Que el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios, (negrita es nuestro).*

**CONSIDERANDO [4]:** Que, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *"todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique."*

**CONSIDERANDO [5]:** Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *"para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo- financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios."*

**CONSIDERANDO [6]:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTO:** La propuesta publicitaria realizada por la entidad comercial **COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)**, a la firma de su Presidente, Ing. Francisco Marte Rodríguez Secretario General, y el Agrim. Víctor Torres Rosa, en atención al Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y



Comunicaciones.

**VISTO:** El Oficio marcado con el No. DC-0390-2021, de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020), elaborado por la Dirección de Comunicaciones y Prensa del MOPC, dirigido a la Licda. Carina Cedano, directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, recibido en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**VISTO:** El Informe Pericial de Publicidad realizado por el señor Andrés Matos, Director de Comunicaciones y Prensa, de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**VISTO:** El Oficio de solicitud de reservación de fondos marcado con el No. DCC-0096-2021 elaborado en fecha primero (01) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera, en fecha primero (01) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El Oficio marcado con el No. DF-4539-2021, de fecha primero (01) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), elaborado por el Lic. Virgilio De los Santos Mendoza, Director Financiero, dirigido al Lic. Jaime Thomas Canó, Encargado de Presupuesto Financiero del MOPC, contenido de solicitud de apropiación de fondos.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1612290081152afM9w, de fecha dos (02) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto ascendiente a Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$195,000.00).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Decreto No. 543-12, del seis (06) de septiembre de año dos mil doce (2012), mediante el cual se instituye el reglamento aplicación de la ley 340-06.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012)

**VISTO:** El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADJUDICA a la entidad, COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA), por el monto de *Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos Dominicanos (RD\$195,000.00)*, por la contratación del servicio de colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la revista "CODIA Técnico-Científica", en su edición 2020-2021, con forme al informe pericial emitido por el Director de Comunicaciones; haciendo uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios obras y concesiones, y sus modificaciones y el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), por las razones de hecho y de derecho esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo.

**SEGUNDO:** ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder con la notificación del presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

**TERCERO:** ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales, pagina web de la institución: [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contracciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes, En el Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a las diez y treinta minutos de mañana (10:30 a.m.), de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Ing. Nelson Maloney  
Asesor del Ministro  
Presidente designado del Comité



Licdo. Domingo Santana Castillo  
Director General Legal  
Asesor Legal y Miembro

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón  
Directora de la OAI  
Miembro

Licdo. José Madé Aquino  
Director Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro